San Pedro de Ycuamandyyú, 30 de noviembre de 2023.

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DNCP 3893/20 ART. 3- "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN"

Ref.: CD N° 13/2023 con ID N° 435164 para "Servicios de Consultoría para Elaboración de Manual de Funciones, Manual de Procedimientos y Auditoria Administrativa y Financiera de la Gobernación de San Pedro - Plurianual"

Yo, Cristóbal Dennis Roa Espínola en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contratación de la Gobernación de San Pedro en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 declaro bajo juramento que:

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta que deben ser realizadas las gestiones correspondientes a fin de comunicar la adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro de los plazos topes establecidos, efectuar las gestiones para el inicio de obras y las obligaciones correspondientes para el presente periodo fiscal.

En caso de retraso se estaría ocasionando un perjuicio al interés público ya que se debe cumplir con los plazos topes de comunicación de la adjudicación para el presente periodo fiscal y los plazos ya son breves, a la vez que deben realizarse las entregas de los trabajos de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de bases y condiciones. Además, es importante considerar que corresponde a la única oferta presentada.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
11 DEPARTAMENTO
U.O.C.

Cristóbal Dennis Roa Espínola
Encargado de la UOC
Gobernación de San Pedro